



ANEXO Nro. 5
EVALUACIÓN ECONÓMICA Y
JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN
MÍNIMO (LANCE)
PN DIBIE SA 038 2026

1

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO (LANCE)

FORMA DE ADJUDICAR

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará en forma Total.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN – SUBASTA INVERSA

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con el Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el **mayor porcentaje de descuento** aplicable para todos los ítems, en las condiciones que más favorezcan.

Por lo tanto, la oferta económica de la propuesta deberá indicar el mayor porcentaje de descuento APLICABLE PARA TODOS LOS ÍTEMS, se le dará apertura en la fecha y hora programada para la realización de la subasta inversa, para lo cual los oferentes deberán diligenciar el cuadro que se relaciona en el formulario económico (Plataforma SECOP II).

Teniendo en cuenta que históricamente la Dirección de Bienestar Social y Familia, ha publicado procesos de selección abreviada exigiendo que el porcentaje mínimo de descuento ofrecido en la propuesta económica sea del 2%, se opta por establecer las mismas condiciones en el presente pliego, con el fin de salvaguardar a la entidad frente a posibles ofrecimientos de precios artificialmente bajos; así mismo, la exigencia pretende garantizar que los bienes a adquirir se obtengan a precios favorables para la institución.

Sumado a lo anterior se aclara, que la presente exigencia realizada por la entidad, no ha sido observada en procesos anteriores, ni ha sido motivo de declaratoria de desierto, considerándose viable, al estimar las observaciones realizadas anteriormente.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN IVA INCLUIDO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO (APLICABLE A TODOS LOS ÍTEMS)
1	Calentador de paso tiro forzado 10 litros.	7	2.165.800,00	15.160.600,00	%
2	Calentador de paso tiro forzado 12 litros	85	2.463.500,00	209.397.500,00	
3	Calentador de paso tiro forzado 16 litros	21	3.498.600,00	73.470.600,00	
4	Calentador de paso tiro natural 10 litros	1	1.808.800,00	1.808.800,00	
5	Calentador de paso tiro natural 12 litros	13	2.284.800,00	29.702.400,00	
6	Calentador de paso tiro natural 16 litros	5	3.082.100,00	15.410.500,00	
7	Calentador de acumulación 50 galones	3	5.164.600,00	15.493.800,00	
8	Estufa cubierta a gas natural en acero inoxidable 4 puestos	79	1.094.800,00	86.489.200,00	
9	Estufa cubierta a gas natural en acero inoxidable 5 puestos	6	1.796.900,00	10.781.400,00	
10	Horno mixto	13	1.999.200,00	25.989.600,00	



**ANEXO Nro. 5
EVALUACIÓN ECONÓMICA Y
JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN
MÍNIMO (LANCE)
PN DIBIE SA 038 2026**

2

Para que la propuesta quede habilitada económicamente deberá tener el porcentaje de descuento ofertado mínimo del 2% aplicable a todos los ítems en el cual se incluye el valor de los equipos y la instalación de los mismos en los puntos de servicio establecidos por la entidad (en el ofrecimiento debe tener en cuenta el IVA), consignado en el (sobre Nro. 2 oferta económica), el cual en ningún momento implicara que se considere como lance, este es un requisito establecido por la entidad.

El precio para arranque de la subasta inversa electrónica será el mayor porcentaje de descuento ofrecido por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

EVENTO SUBASTA

JUSTIFICACIÓN MARGEN MÍNIMO

De acuerdo al comportamiento del mercado se establece por parte de la Dirección de Bienestar Social y Familia, que el porcentaje mínimo aplicable a todos los ítems es del dos (2%) por ciento, el cual se verá reflejado en el sobre numero dos (2) de la oferta económica.

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con el Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde al mayor porcentaje de descuento aplicable a todos ítem.

Por lo tanto, la oferta económica de la propuesta deberá indicar el porcentaje de descuento aplicable a todos los ítems teniendo en cuenta el presupuesto estimado, se le dará apertura en la fecha y hora programada para la realización de la subasta, para lo cual los oferentes deberán diligenciar el cuadro que se relaciona en el formulario económico (Plataforma SECOP II).

En caso que el oferente no oferte un descuento aplicable a todos los ítems, se considerará como no ofrecido dando lugar a RECHAZO de la propuesta.

Para que la propuesta quede habilitada económicamente deberá tener el porcentaje de descuento del 1% aplicable a todos los ítems (Plataforma SECOP II), el cual se encuentra consignado en el (sobre Nro. 2 oferta económica), el cual en ningún momento implicara que se considere como lance, este es un requisito establecido por la entidad.

Debido a que los procesos anteriores se han llevado a cabo bajo la modalidad de subasta, existen antecedentes que permiten determinar el comportamiento de los oferentes con respecto al descuento ofrecido para la adquisición, por lo que se tomará como porcentaje mínimo de lance el dos (2%) por ciento, y para los demás lances serán libres.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4. *Terminación de la subasta y adjudicación*. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance mayor % de descuento. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

De conformidad con el numeral 4 artículo 2.2.1.2.1.2.2. *Procedimiento para la subasta inversa*. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo resultado de aplicar el mayor porcentaje de descuento.

NOTA: PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL, SERÁ LA SUMATORIA DE LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO OFRECIDOS EN CADA LANCE POR LOS OFERENTES A



**ANEXO Nro. 5
EVALUACIÓN ECONÓMICA Y
JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN
MÍNIMO (LANCE)
PN DIBIE SA 038 2026**

3

PARTIR DEL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL SOBRE NUMERO 2, APLICABLE A TODOS LOS ÍTEMS.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones